El Ministerio de Sanidad ha elaborado una lista de 456 medicamentos susceptibles de ser excluidos de la financiación pública

El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad ha elaborado una lista de 456 medicamentos susceptibles de ser excluidos de la financiación pública y que, según los cálculos del departamento dirigido por Ana Mato, supondría un ahorro neto para el Sistema Nacional de Salud de 440 millones de euros. La lista de 456 fármacos propuesta por Sanidad recoge fármacos de uso común para 18 dolencias de carácter leve como son tos o congestión nasal asociada a gripe y resfriado, así como estreñimiento, antidiarréicos, hemorroicos, varices, soriasis o ansiedad leve, entre otras

Madrid, 27 de junio 2012 (medicosypacientes.com/E.P.)

El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad propondrá una lista de 456 medicamentos susceptibles de ser excluidos de la financiación pública y que, según los cálculos del departamento dirigido por Ana Mato, supondría un ahorro neto para el Sistema Nacional de Salud de 440 millones de euros. La lista de 456 medicamentos de uso común propuesta por Sanidad recoge fármacos de uso común para 18 dolencias de carácter leve como son tos o congestión nasal asociada a gripe y resfriado, así como estreñimiento, antidiarréicos, hemorroicos, varices, soriasis o ansiedad leve, entre otras.

Esta propuesta se aprobará previsiblemente hoy miércoles durante el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud que Ana Mato preside en el Ministerio, según información de la Cadena Ser, recogida por Europa Press, que ofrece el listado de medicamentos susceptibles de exclusión de la financiación pública.

El departamento que dirige Ana Mato recuerda, no obstante, que existirán excepciones en caso de patologías concretas graves en las que alguno de los medicamentos a excluir son muy útiles. Asimismo, señala que su exclusión de la financiación pública no significa que no se pueda prescribir en el contexto del SNS.

"Los prescriptores pueden y deben seguir recetándolos cuando lo juzguen necesarios, si bien deben de saber que los pacientes tendrán que satisfacer la totalidad de su precio en el acto de dispensión", se dice en el documento.

En concreto, los medicamentos son: exceso de secreción gástrica (compuestos de aluminio); estreñimiento (laxantes y antagonistas de opiáceos); antidiarreicos (preparados con carbón antipropulsivos, migraña y alcaloides del Ergot); deterioro cognitivo asociado a la edad (vasodiladatores periféricos o piracetam); hemorroides (corticoides); varices (bioflavonoides); dermatitis del pañal (miconazol); psoriasis (extracto de calaguala); virosis tópicas o superficiales (idoxuridina, tromantadina, aciclovir, etc.); tratamientos tópicos de inflamaciones de origen traumático (antiflamatorios no esteroideos tópicos); ansiedad leve (passiflora y crateabus, oxitriptan); vías respiratorias y tos (mucolíticos y alcaloides de opio); sequedad ocular (lágrimas artificiales); inflamación reumática leve (diacereina); dislipenias leves (triglicéricos omega 3); y congrestión nasal (simpaticomiméticos).